

ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN

**La casa vicerregia de Luis de Velasco:
afianzamiento de la Corte virreinal novohispana,
1550-1564**

The Viceregal House of Luis de Velasco: Consolidation of the Viceregal Court of New Spain, 1550-1564

JAVIER ROBLES BOCANEGRA

Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, México

RESUMEN El establecimiento del primer virrey de Nueva España, Antonio de Mendoza, en la Ciudad de México (1535-1550) propició que este lugar se convirtiera en Corte virreinal porque se volvía el asiento del *alter ego* del rey y del gobierno del reino. Este panorama ocasionó que desde dicha ciudad se empezara a entretejer la articulación político-social de Nueva España a través de mediaciones personales, que eran los elementos fundamentales de la cohesión de la Corte regia. De la misma manera, la Ciudad de México servía de asiento a la casa del virrey que funcionaba como núcleo de la Corte virreinal, ya que los criados de su séquito eran colocados en oficios de justicia, hacienda y guerra de los organismos de gestión (Audiencia, Hacienda, corregimientos, alcaldías mayores, ayuntamientos, etc.). Todo esto reflejaba las bases del afianzamiento cortesano que forjó Mendoza. Por tanto, el artículo analiza la organización de la casa del segundo virrey novohispano, Luis de Velasco, para entender la continuidad del ordenamiento del servicio doméstico mediante los vínculos de amistad, fami



Este trabajo está sujeto a una licencia de Reconocimiento 4.0 Internacional Creative Commons (CC BY 4.0).

liaridad, confianza, fidelidad, paisanaje, etc., que construía ese mandatario con sus sirvientes más poderosos e influyentes, quienes se adueñaban de puestos claves de la administración del virreinato. Esto significaba el reforzamiento y perpetuidad de la «domesticación» del gobierno del reino, lo cual implicaba que la Corte virreinal novohispana desarrollara plenamente su consolidación como sistema de poder. Nuestras principales fuentes son los mandamientos virreinales, las correspondencias de autoridades y los cargos de la visita contra Velasco.

PALABRAS CLAVE Casa vicerregia; Corte virreinal novohispana; Luis de Velasco; sistema de poder; vínculos personales.

ABSTRACT The establishment of the first viceroy of New Spain, Antonio de Mendoza, in Mexico City (1535-1550) led this place to become the viceregal court because it became the seat of the king's *alter ego* and the government of the kingdom. This panorama caused the political-social articulation of New Spain to begin to be woven from that city through personal mediations, which were the fundamental elements of the cohesion of the royal court. In the same way, Mexico City served as the seat of the viceroy's house, which functioned as the nucleus of the viceregal court, since the servants of his entourage were placed in offices of justice, finance and war in the management bodies (Audien-cia, Treasury, corregimientos, mayor mayor's offices, town halls, etc.). All this reflected the bases of the courtly entrenchment forged by Mendoza. Therefore, the article analyzes the organization of the household of the second viceroy of New Spain, Luis de Velasco, in order to understand the continuity of the order of domestic service through the bonds of friendship, familiarity, trust, loyalty, countrymanship, etc., that this ruler built with his most powerful and influential servants, who took over key positions in the administration of the vicero-yalty. This meant the reinforcement and perpetuity of the “domestication” of the government of the kingdom, which implied that the viceregal court of New Spain fully developed its consolidation as a system of power. Our main sources are the viceregal mandates, the correspondence of authorities and the charges of the visitation against Velasco.

KEY WORDS Viceregal house; viceregal court of New Spain; Luis de Velasco; power system; personal ties.

Introducción

En las últimas décadas, la historiografía ha redefinido el concepto de Corte como un paradigma para estudiar el funcionamiento de la política y sociedad de las monarquías europeas, principalmente la Monarquía hispana, durante la Edad Moderna. Dicha noción se ha concebido como una organización político-social que articulaba los reinos mediante relaciones de patronazgo y clientelismo (Martínez Millán, 1992, 2005)¹. Estos vínculos eran mediaciones personales dadas de manera particular y específica, que eran típicas de sociedades donde primaba el privilegio (Martínez Millán, 2006)². Por tanto, las mercedes entregadas a los servidores (oficios, prerrogativas, honores, dineros, etc.) obedecían más a la fidelidad hacia los patrones que a la suficiencia y aptitud del aspirante (Martínez Millán, 1996; Rivero, 2005). Así, los lazos personales se constituían tras la solicitud de un favor o apoyo donde intervenía la emoción y voluntad, de modo que no se trataban de «pactos» o «acuerdos» escritos (Hortal y Versteegen, 2016). En relación con esto, el fundamento de este sistema de Corte se basaba en la filosofía clásica que consideraba al hombre como «animal social», por lo cual la «familia» se percibía como la unidad básica que organizaba comunidades políticas más complejas (ciudades, principados, reinos). Conforme a ello, la administración política residía en el gobierno doméstico, el cual descansaba sobre la autoridad del *pater familias* (Aristóteles, 1988; Versteegen, 2015).

La Monarquía hispana se valió de esta doctrina para justificar ideológicamente que la administración de sus reinos residía en el gobierno de la casa (principios de la *oeconomica*), de manera que el rey no regía sus territorios como un burócrata, sino como un «padre de familia» (Hortal y Versteegen, 2016; Martínez Millán, 1992). El monarca como *pater familias* distribuía las mercedes entre sus hijos y criados según sus servicios y lealtades, de ahí que lo público y lo privado eran ámbitos confluyentes e indiscernibles (Frigó, 1985; Martínez Millán, 2005; Mozzarelli, 1988). El monarca gestionaba la política de sus reinos en un entramado de relaciones familiares y amistosas que se caracterizaban por expresiones de confianza, fidelidad, estima, reciprocidad, etc. (Hortal y Versteegen, 2016). En conclusión, la Corte se nutrió de esta filosofía clásica para erigirse como un sistema de relaciones de poder basadas en el patronazgo y clientelismo que articulaban los reinos a través del gobierno de la casa real (Hortal y Labrador, 2014). En definitiva, la Corte era un paradigma en sí misma: la propia estructura de poder de la Monarquía hispana (Martínez Millán, 2013).

1. El origen de dicha teoría está en la obra de Mozzarelli (1985), quien entendió la Corte como «modo de poder o de política».

2. La historiografía inglesa fue la pionera en reconocer la importancia de los lazos personales en la estructura cortesana. Véase Starkey (1987); Asch y Birke (1991).

Por todo, esta «metodología de Corte» es la más apropiada para estudiar la génesis y el afianzamiento de la Corte virreinal novohispana porque dicha organización era espejo de la Corte regia, pues compartía elementos de una misma unidad y pertenencia (Cañeque, 2021; Rivero, 2011; Robles, 2023). Tal escenario se materializó en la Ciudad de México cuando arribó el primer virrey de Nueva España, don Antonio de Mendoza, en noviembre de 1535 (Robles, 2025). Su estadía en esa urbe como *alter ego* del rey potenciaba en ella una emanación del poder del príncipe hacia los súbditos (Escamilla, 2005), de ahí que el establecimiento de una Corte virreinal en la Ciudad de México era la manifestación lógica de un sistema que definía al virrey como la «viva imagen» del monarca³ (Cañeque, 2018, 2021). Por lo tanto, México estaba impregnada de un esplendor y aura cortesanos, en vista de que era el asiento de la Corte virreinal y del gobierno del territorio (Escamilla, 2021), de manera que desde allí se iniciaba la articulación político-social del reino. Para esto, la casa vicerregia de Mendoza jugó un rol medular en la formación y funcionamiento de la Corte novohispana, ya que en tal morada se entretecía un entramado político-social que administraba todo el territorio mediante las redes de patronazgo y clientelismo que el virrey entablaba con sus criados más poderosos, prestigiosos e influyentes (Robles, 2025). Esto permitió que Mendoza sentara las bases de la articulación del área doméstica de su casa con el gobierno de Nueva España, dado que acaparaba a sus criados más importantes en los organismos de gestión (Audiencia, Hacienda, corregimientos, alcaldías mayores⁴, Cabildo, ejército, etc.), que garantizaba la extensión de la jurisdicción del séquito virreinal sobre el gobierno del reino. Todo ello fue gracias a la organización adecuada del servicio doméstico de la casa del virrey, el cual estaba acorde con las necesidades de la integración de la sociedad (Robles, 2025).

Sobre estas bases que forjaron el inicio de la consolidación de la Corte virreinal novohispana, estudiamos cómo se plasmó la continuidad y el afianzamiento de tal sistema cortesano bajo el régimen del segundo virrey de Nueva España, Luis de Velasco (1550-1564), a través de la organización de su casa vicerregia. Esto implica analizar los vínculos de patronazgo y clientelismo que el virrey establecía con familiares, criados y allegados para examinar —al mismo tiempo— la administración de

3. Esto se formalizó en las *Leyes Nuevas* (1542) al sostener que los reinos de Nueva España «sean regidos y gobernados por Virreyes, que representen nuestra Real persona, y tengan el gobierno superior, hagan y administren justicia» (RLRI, 1681, lib. III, tít. III, ley 1). Al momento de su creación, el virreinato de Nueva España comprendía los reinos de Nueva España (centro y sur de México), Nueva Galicia, Guatemala y Pánuco (Rubio Mañé, 1955).

4. Aunque existían más similitudes en las atribuciones del corregidor y el alcalde mayor novohispanos —se encargaban del gobierno y la justicia en sus jurisdicciones a nivel local—, el primero ejercía su potestad sobre uno o más pueblos indígenas y el segundo administraba una provincia del virreinato, donde actuaba como juez de apelación de los alcaldes ordinarios (Gerhard, 1986; Semboloni, 2014).

su casa y el gobierno de Nueva España. En ese sentido, apuntamos a comprender el fortalecimiento de la morada del vice-soberano como núcleo de la Corte virreinal novohispana, pues desde ella se intensificaba la distribución de las redes de poder personales hacia todo el territorio a fin de premiar con mercedes a los súbditos según sus servicios y lealtades.

Sobre el virrey Luis de Velasco, existe una tradición historiográfica que sirve para rastrear algunos puntos de partida en el estudio de su casa vicerregia (Rubio Mañé, 1941, 1946, 1967; Scholes y Adams, 1961; Sarabia, 1978; Torre, 1991), pero tales trabajos han empleado las estructuras del «Estado moderno» para explicar su evolución histórica desde el siglo XVI mediante instituciones racionales y centralistas. Para nuestro tema de estudio con la metodología propuesta, la historiografía es muy escasa teniendo en cuenta que solo se ha indagado la Corte virreinal novohispana desde dos perspectivas: el enfoque clásico que analiza la composición de la casa vicerregia para observar su influencia en la sociedad (Büschges, 2008; Latasa, 2001a, 2001b) y el enfoque «espacio político» que reflexiona sobre una visión integral del *entourage* y el patronazgo virreinal para examinar conflictos de jurisdicción (competencias), ceremonias públicas y expresiones culturales (las artes) (Ayala, 2021; Cañeque, 2004, 2021; Escamilla, 2005, 2021; Pietschmann, 1999; Rosenmüller, 2008). En consecuencia, los vacíos detectados demuestran que no se ha estudiado cómo los virreyes administraban sus casas como vehículo para organizar la política y la sociedad de Nueva España durante el siglo XVI. También, falta esclarecer cómo dichos gobernantes gestionaban el ordenamiento de sus casas a fin de promover el acaparamiento de sus sirvientes más poderosos en los organismos de la administración del territorio (Audiencia, Hacienda, corregimientos, alcaldías, etc.).

Tales enigmas conllevan entender la morada del virrey como corazón del sistema cortesano, puesto que las mediaciones personales que partían desde la casa vicerregia favorecían tanto a los criados, parientes y allegados del mandatario como a las autoridades de los organismos y a los conquistadores o encomenderos (elites territoriales) (Robles, 2023). A consecuencia de ello, el argumento central de nuestro estudio se sustenta en que la organización adecuada de la casa vicerregia de Velasco posibilitaba en gran medida la continuidad y el reforzamiento del afianzamiento de la Corte virreinal novohispana como sistema de poder. Por consiguiente, la residencia del virrey se perpetuaba como la artífice del gobierno de Nueva España a través de redes de patronazgo y clientelismo (relaciones no-institucionales).

Estos razonamientos nos llevan a plantear nuestros objetivos. El propósito central apunta a analizar el fortalecimiento del proceso del afianzamiento de la Corte virreinal de México como sistema de poder en función de la organización de la casa vicerregia de Luis de Velasco entre los años 1550 y 1564. En consonancia con ello, se examinan los vínculos personales constituidos desde la morada de Velasco con la

finalidad de remarcar el mantenimiento de la articulación político-social de Nueva España, la cual acrecentaba la extensión del dominio y control de la casa vicerregia sobre los organismos de gestión. A partir de aquí, se derivan tres objetivos específicos. Primero, explicamos la constitución del servicio doméstico de la casa de Velasco, que estaba conformado por una proliferación de oficios y tareas bien determinados (mayordomos, camareros, maestresalas, confesores, guardas, barberos, médicos, contadores, cazadores, etc.). Segundo, teniendo en cuenta la disposición de oficios y servicios que brindaban los integrantes del séquito, analizamos cómo se potenció el acaparamiento de los sirvientes más destacados en la administración del virreinato mediante las redes de patronazgo y clientelismo que instituía Velasco con ellos, quienes no solo se apoderaban de cargos importantes en la Audiencia, la Hacienda, los corregimientos, las alcaldías mayores, etc., sino que también recibían altas comisiones militares, privilegios, distinciones y beneficios económicos (encomiendas, caballerías y estancias de ganado mayor y menor). Tercero, basándonos en estos entramados político-sociales, identificamos a los servidores más poderosos y prestigiosos de la Corte virreinal. Estos monopolizaron en gran medida oficios del gobierno, preeminencias, honores y riquezas, de modo que se presentaban como los personajes más influyentes del sistema cortesano de Nueva España, actuando como intermediarios del virrey en diversos asuntos. Con ello podemos precisar la integración de las elites novohispanas en la casa vicerregia.

Génesis y constitución de la casa vicerregia de Luis de Velasco

Aunque el linaje de don Luis de Velasco —quien era natural de la villa de Carrión de los Condes (Palencia)— no ostentaba títulos nobiliarios, era una familia ilustre y con cierto prestigio en Castilla. El abuelo y el padre de don Luis —Pedro de Velasco y Antonio de Velasco respectivamente— habían poseído el señorío de Salinas del Río Pisuerga. Este renombre le valió a don Luis para convertirse en caballero de la Orden de Santiago y para ingresar al servicio de la Corte de Carlos V cuando apenas era un adolescente de 14 años (AGN, 1935; Rubio Mañé, 1946, 1955; Sarabia, 1978). Su patronazgo con el emperador le permitió desempeñar diversos oficios de gran distinción cortesana: capitán de armas en las jornadas militares contra Francia, veedor y capitán general de las guardias de España y virrey de Navarra (1547-1548).

Todos estos méritos y servicios que distinguían a don Luis fueron determinantes para que Carlos V se fijara en él como reemplazo de Antonio de Mendoza en el virreinato de Nueva España. En ese marco, por real provisión dada en Bruselas el 4 de julio de 1549, el monarca le otorgó los títulos de virrey y gobernador de Nueva España, así como el de presidente de la Real Audiencia de México gozando de las prerrogativas y preeminencias que tenía tal cargo (AGI, México, 1089, L.4, fs. 85-87). Al igual que Mendoza, Velasco recibió amplias facultades como *alter ego* del rey para proveer todo

lo necesario en virtud de la perpetuidad, población y ennoblecimiento del reino (*ibid.*, f. 86-v). Además, se le concedió el título de capitán general siendo el primer virrey de ese territorio en asumir la máxima autoridad militar (Sarabia, 1978).

Para analizar la constitución de la casa vicerregia que Velasco trajo a México, es necesario subrayar la equivalencia entre la casa y la parentela que definía el *Diccionario de autoridades*. El concepto de «casa» se derivaba del latín *domestici* o *domus*, que se percibía como «familia de criados, y sirvientes, que asisten y sirven como domésticos al señor y cabeza o dueño de ella» (*ibid.*, 1726, T. II). En ese sentido, podemos afirmar que la casa vicerregia de Velasco definía tanto a la arquitectura palaciega como a la «familia extensa» del mandatario, que estaba integrada por sus deudos y sus sirvientes de la esfera doméstica y administrativa (Escamilla, 2021; Robles, 2023). Todos los miembros de esta parentela se denominaban «criados del virrey» (Latasa, 2001b). Precisamente, el acta de nacimiento del séquito del virrey Velasco se basó en la prerrogativa que se le concedió —en septiembre de 1549— para que su persona y su casa quedaran exoneradas del pago de 6000 ducados por derechos de almojarifazgo en el viaje a Nueva España, con el fin de garantizar la provisión y el sustento de su parentela (AGI, México, 1089, L.4, f. 96). También, ellos estuvieron exentos de pagar 1000 ducados anuales sobre los enseres que llevaran a tierras novohispanas (*id.*). Sin duda, estas licencias incitaban a que el virrey se trasladara desde la Península a México con un extenso número de parientes, criados y allegados de su casa en Castilla, de modo que la Corona impulsaba y promovía tanto la constitución como el asentamiento de esta comitiva virreinal en México.

Hay que señalar que el grupo más diversificado de dicho séquito era el servicio doméstico, pues se componía de una proliferación de oficios y tareas —cada uno poseía una estricta jerarquía— que se inspiraron en el servicio de la casa de Borgoña (dinastía Habsburgo): mayordomos, camareros, contadores, caballeros, maestresalas, capitán de armas, gentileshombres, confesores, guardas, pajes, médicos, músicos, menestrales, etc. (Cañeque, 2021; Escamilla, 2005, 2021; Robles, 2023). Por tanto, la casa vicerregia integraba a la sociedad en función del desarrollo de las actividades de gobierno del reino (Robles, 2025). También, es necesario destacar que no contamos con una fuente que precise el número exacto de parientes, criados y allegados que trajo el virrey Velasco a Nueva España. Sin embargo, tenemos los informes de la visita de Jerónimo de Valderrama contra el vice-soberano, los cuales nos brindan indicios sobre la cuantiosa amplitud de su casa. La documentación enfatiza detalladamente que el virrey —durante su régimen— había proveído setenta corregimientos a familiares y criados que lo acompañaron desde Castilla. De igual manera, Velasco les concedió varios tenientazgos, otros oficios de justicia, ayudas de costa con fondos de la caja real y regalías económicas (encomiendas, caballerías y estancias) (Scholes y Adams, 1961; Sarabia, 1978). En consecuencia, la casa vicerregia de Velasco disponía de más de sesenta servidores.

Esta extensa parentela se reflejaba en la narración del cronista Suárez de Peralta (1878), quien recalca que Velasco «tenía la más principal casa que señor la tuvo, y gastó mucho en onrrar la tierra» (p. 172). Incluso, dicho cronista afirmaba que el numeroso séquito de Velasco enaltecía el esplendor de la casa real porque el virrey «como señor, teniendo muy principal casa, de muchos criados-caballeros, que bastaban entrar la casa real quando no lo estuviera tanto: hazia plato ordinario de más de treinta o quarenta de mesa, todos los días desta vida» (p. 170). A través de nuestro cotejo documental, hemos corroborado que la casa vicerregia de Velasco se componía de familiares, mayordomos, contadores, camareros, caballeros, maestresalas, capitán de la sala de armas, confesores, pajes, médicos, secretarios, porteros, músicos, barberos, cazadores, literistas, reposteros, despenseros, intérpretes, menestrales y allegados de la elite local. Con toda esta copiosa comitiva, el vice-soberano ingresó a la Ciudad de México el 25 de noviembre de 1550 (Rubio Mañé, 1941, 1946; Sarabia, 1978).

Aunque Velasco se instaló con su séquito en las casas antiguas de Hernán Cortés, propuso a la Corona que comprara las casas nuevas de tal conquistador para convertirlas en la nueva sede del Palacio Real de México, ya que eran más amplias y se situaban en la plaza Mayor (frente a la Catedral). Felipe II accedió a la petición y finalmente, el 29 de enero de 1562, la Corona las adquirió celebrando una escritura de compraventa con don Martín Cortés —hijo de Hernán Cortés—, tomando posesión de ellas en agosto de ese año (Arenal, 2014; Rodríguez, 2003; Rubio Mañé, 1946, 1955)⁵. Desde esa fecha, Velasco inició las obras de remodelación al recinto como residencia de los virreyes novohispanos. Pero él no llegó a residir en estas casas, pues su testamento certificó que pasó sus últimos días de vida en la morada de Ortuño de Ibarra, uno de sus criados favoritos (Rubio Mañé, 1941, 1955).

5. Arenal (2014) ha publicado íntegramente esta escritura de compraventa que celebró la Corona con Martín Cortés. El valor de esa adquisición ascendía a 34 000 castellanos más 9000 pesos de *tepuzque* (voz náhuatl que significaba monedas de oro combinadas con cobre). Dichas casas nuevas también ofrecían ambientes para el funcionamiento de la Audiencia, la Hacienda y otras dependencias (Rodríguez, 2003). Existe un plano que brinda pormenores sobre cómo debía ser su construcción (AGI, MP-MEXICO, 3).

Los poderes de Velasco como *pater familias* de su casa vicerregia

El numeroso séquito que trajo Velasco a la Ciudad de México le exigía ejercer sus amplias facultades como virrey para garantizar no solo una correcta administración de su casa, sino además preservar la legitimidad como *pater familias*. Acorde con ello, se valió de unos poderes adicionales que la Corona le confirió a fin de asegurar la estabilidad del reino. Primero, en abril de 1550, se le otorgó la potestad de proveer los corregimientos de todo el territorio según su voluntad y con las mismas prerrogativas que tuvo su antecesor (Torre, 1991). El vice-soberano aprovechó dicha instrucción para beneficiar a muchos de sus criados, parientes y allegados, puesto que los colocaba en varias magistraturas claves del virreinato y los mantenía en cada jurisdicción durante cuatro o cinco años sin tomarles residencia (Sarabia, 1978). Esto lo manifestó el visitador Valderrama a inicios de 1564, comunicando que «las provisiones de corregimientos se hacen a personas que, aunque fuesen suficientes, están prohibidas por provisiones y cédulas; otras a personas incapaces de servir los oficios» (Scholes y Adams, 1961, p. 55). Esta última alusión a «servidores incapaces» se reflejaba en que el virrey otorgaba magistraturas a humildes menestrales de su casa, como albañiles, sastres, ollereros, etc. (Puga, 1878-1879, T. II). Justamente, en 1552, la legislación estipuló que Velasco se abstuviera de nombrar corregidores a deudos y criados suyos, la cual se ratificó en 1555 y se hizo extensiva la prohibición sobre otros oficios de justicia (RLRI, 1681, lib. III, tít. II, l. 27; CODOINU, 1885-1932, T. XX). Sin embargo, el virrey desestimó tal normativa y justificó dichas regalías basándose en sus amplias facultades y en la antigüedad de su primera instrucción (1550). Por tales razones, Velasco defendía estas designaciones argumentando que en su séquito había caballeros e hidalgos que merecían tales puestos por decoro y distinción, porque entre los antiguos pobladores y conquistadores de la Nueva España «no conozco diez hombres hábiles para cargos de justicia y eran menester más de doscientos, que es gran falta». Por eso, remataba diciendo «que de lo que hay escojo lo mejor» (Cuevas, 1914, p. 208).

Segundo, en 1555, la Corona facultó al virrey Velasco para conceder encomiendas guardando las potestades dadas a Antonio de Mendoza (CODOINU, 1885-1932, T. XXI). Sin duda, esto favorecía el entramado de vínculos matrimoniales de los parientes y criados del virrey con hijas o viudas de antiguos y prestigiosos conquistadores y encomenderos (Sarabia, 1978), práctica que había establecido su antecesor gracias a las cédulas de posesión de repartimientos en favor del esposo que no los tenía. Así, Velasco se sirvió de tales licencias para potenciar los lazos de parentesco de su casa vicerregia con las familias más poderosas y acaudaladas de Nueva España. Para afianzar la legitimidad de esas relaciones personales, el vice-soberano también utilizó la instrucción de 1550, la cual lo autorizaba a casar a cualquier persona que tuviera indios encomendados dentro de cierto tiempo con el fin de asegurar el poblamiento del territorio (Torre, 1991). Con base en estos poderes, el virrey comenzaba a tener

muchos deudos renombrados de las elites novohispanas a causa de los matrimonios de Francisco de Velasco, su hermano, con Beatriz de Estrada —acaudalada encomendera de Jilotepec—, Ana de Velasco, su hija, con Diego de Ibarra —afamado minero de Zacatecas y uno de los hombres más ricos del virreinato—, Luis de Velasco, su hijo, con María de Ircio⁶ —hija de Martín de Ircio—, uno de los encomenderos más importantes del territorio y Rodrigo de Vivero, su sobrino, con Melchora Aberruza, viuda encomendera (Rubio Mañé, 1941; Scholes y Adams, 1961; Schwaller, 2003). Tal escenario fue presentado en una carta anónima al rey informando que Velasco «ha procurado que les den sus hijas o hermanas y parientes para sus criados y para este no ha dejado de tratar su casamiento con todas aquellas que haciendas mayores tienen en la tierra» (Paso y Troncoso, 1939-1942, T. XV, p. 97). De esta forma, el virrey amparó la concesión de importantes encomiendas a sus familiares y criados predilectos, lo cual les permitía aumentar no solo los caudales patrimoniales, sino además la distinción cortesana.

Tercero, la Corona confirió a Velasco el poder de entregar caballerías y estancias de ganado⁷ sin importar que hubiese apelación a la Audiencia de México. Dicha facultad se confirmó por real cédula en junio de 1552, que remarcaba que el virrey podía moderar y quitar el número de estancias según lo conveniente a fin de garantizar la estabilidad del territorio (Puga, 1878-1879, T. II). De esta manera, el virrey encontró la base legal para adjudicar esas regalías a sus criados, familiares y amigos (Sarabia, 1978). Así lo denunció el visitador Valderrama a principios de 1564, relatando que el virrey «en las mercedes que se hacen de estancias y caballerías tampoco se ha guardado el orden, así por haberse dado a personas que no se debieran dar como por exceder en la cantidad con sus criados» (Scholes y Adams, 1961, p. 55). Además, Valderrama acusó al mandatario de asignar 122 caballerías a sus allegados y paniaguados con el pretexto de acabar con el acaparamiento de tierras en manos de pocos españoles en las cercanías de ciudades y pueblos indígenas (Sarabia, 1978).

6. El matrimonio del hijo del virrey con María de Ircio fue planificado por Velasco durante los últimos días de su gobierno. Los detalles del contrato nupcial aparecen en el testamento del virrey —expedido en julio de 1564—, el cual estipuló que entre él y Martín de Ircio habían platicado y acordado que don Luis y doña María se casaran gracias a la licencia concedida del rey. Asimismo, se remarcó que el vice-soberano daría una dote de 2000 ducados anuales a su vástago para ayudar al sustento de los futuros cónyuges (Rubio Mañé, 1941; Schwaller, 2003). Por tanto, la muerte del virrey no dejaría desamparado a don Luis, pues el mandatario dispuso que su hermano Francisco, quien ya poseía las riquezas de la encomienda de Jilotepec, asumiera la tutoría del joven Luis, encargándose de solventar la dote en caso de que los fondos del virrey ya no alcanzaran (Rubio Mañé, 1941, 1955).

7. Las caballerías eran parcelas de tierra donde se cultivaban diversos sembríos, cuya extensión era menor a 43 hectáreas, y las estancias eran terrenos destinados a la crianza del ganado mayor (3000 pasos) y menor (2000 pasos) (Chevalier, 1999).

En conclusión, todos estos poderes permitían que el virrey Velasco certificara su autoridad como *pater familias* no solo de su casa, sino también de toda la Nueva España, en vista de que intensificaba la constitución de vínculos personales —manifestados en el patronazgo y clientelismo— con los personajes de su servicio doméstico para afianzar la articulación político-social de dicho séquito con la sociedad. Esto se reflejaba en la amplia concesión de diversas mercedes en favor de criados suyos (corregimientos, tenientazgos, alcaldías mayores, encomiendas, caballerías, estancias, ayudas de costa, etc.). El Cabildo eclesiástico de la Ciudad de México transmitió esta imagen paternal de Velasco a fines de 1564, diciendo que «gobernaba con tanta rectitud y prudencia, sin hacer agravio a ninguno que todos le teníamos ya en lugar de padre» (Paso y Troncoso, 1939-1942, T. X, p. 47). Igualmente, el cronista Juan de Torquemada (1975) ratificó tal panorama al afirmar que «si perdían padre en don Antonio, padre cobraban en don Luis, que lo fue muy verdadero de estos reinos» (lib. V, cap. XIV, p. 374). La gran estima y afecto que los súbditos sentían hacia Velasco como *pater familias* también fue comunicado por Suárez de Peralta (1878), quien resaltó que «si don Antonio los abia amado y hecho merced, don Luis los quiso con las veras que emos dicho» (p. 176).

La administración de la casa vicerregia y el gobierno de Nueva España

El familiar más importante y renombrado que tenía el virrey dentro de su séquito era don Francisco de Velasco, su hermano. A través de este vínculo fraternal, tal personaje pudo gozar de un gran prestigio y rango cortesanos, pues aquel lazo personal facilitaba que don Francisco acumulara varios beneficios políticos (oficios y comisiones de justicia) y económicos (encomiendas y estancias). Sobre las mercedes políticas, los informes de Valderrama sostenían que el virrey nombró a su hermano corregidor y lo mantuvo en esa magistratura hasta su matrimonio con Beatriz de Andrada (Scholes y Adams, 1961). Tal preeminencia se contraponía a la ley que censuraba la adjudicación de puestos públicos a deudos de presidentes de Audiencias (CODOINU, 1885-1932, T. XXIII), por lo que una vez más se corroboraba la supremacía de las relaciones personales por costumbres en el gobierno del territorio. Estos entramados también se replicaban en comisiones para fundar poblaciones que el vice-soberano le encargó. Por un lado, lo mandó a establecer la villa de San Felipe —asentada a cincuenta leguas al norte de Michoacán— con el propósito de asegurar la pacificación de esa zona, principalmente el camino México-Zacatecas (López de Velasco, 1894). Por otro lado —en marzo de 1561—, lo autorizó a que erigiera distintos poblados en la jurisdicción del puerto de las Bocas (provincia de Chichimecas) a fin de garantizar la obediencia de los indios de esas tierras (AGN, Mercedes, T. V, f. 283v-284). En ese sentido, las gracias a don Francisco posibilitaban que la casa vicerregia extendiera su dominio sobre diversas ciudades y villas de Nueva España.

Otras comisiones políticas para don Francisco por parte del virrey tenían que ver con delegaciones como representante testamentario, lo cual acreditaba la gran confianza y afecto entre estos hermanos. Primero, lo eligió albacea de todos sus bienes otorgándole poderes sobre la administración de ellos cuando falleciera (Rubio Mañé, 1941). Segundo, le dio potestad para controlar y acceder a un inventario de reales cédulas que guardaba en su archivo privado (Rubio Mañé, 1946; Sarabia, 1978). Esta prerrogativa se expresó en el codicilo del testamento del virrey (última voluntad), lo cual reafirmaba un sólido amor fraternal entre ambos.

De igual modo, tal escenario de vínculos familiares entre el virrey y su hermano determinaron que este se adjudicara importantes beneficios económicos que acrecentaban en demasía su patrimonio. Así pues, el mandatario gestionó el matrimonio de su hermano con doña Beatriz de Andrada en 1551. Esta dama era viuda de Juan de Jaramillo, quien era encomendero de Jilotepec, uno de los repartimientos más ricos de Nueva España. A su muerte, doña Beatriz se convirtió en una de las mujeres más acaudaladas del virreinato, puesto que heredó los dos tercios de dicha propiedad por gracia del virrey (Sarabia, 1978; Schwaller, 2003). Como consecuencia, el vice-soberano aprovechó esa situación y pidió licencia a la Corona para casar a su hermano con tal adinerada mujer y la confirmación real de los derechos de don Francisco como legítimo esposo sobre la posesión de Jilotepec (Schwaller, 2003). Con los permisos concedidos, ambos cónyuges confirmaron su vínculo nupcial, lo cual implicaba que el virrey le otorgara a don Francisco los dos tercios de la citada encomienda por ser marido legítimo de la heredera. Este título se expidió en abril de 1552 y cedió al gratificado los dos tercios de los tributos y servicios que proporcionaba el repartimiento (Velasco, 1955; Zavala, 1982). Todo esto significaba el enriquecimiento inmediato del hermano del gobernante, dado que se adueñaba de una vasta provincia que se tasaba en 17 000 pesos, cuyo valor procedía de tributos en dinero, mantas, maíz, trigo y algodón (Paso y Troncoso, 1939-1942, T. IX y T. XV).

Del mismo modo, el lazo fraternal entre el virrey y don Francisco propiciaba que este se granjeara numerosas estancias y caballerías, las cuales apuntaban a perpetuar su patrimonio. En ese sentido, en abril de 1552, el vice-soberano le asignó once estancias de ganado mayor y menor en los términos de Chichimecas (Zavala, 1982). Posteriormente, el virrey le aumentó dichos beneficios llegándole a suministrar un total de veinte estancias de ganado y dos caballerías y media en la misma zona (Scholes y Adams, 1961; Porras, 1982). A la par, le adjudicó tres sitios para ventas ubicados en el camino hacia las minas de Zacatecas, lo cual resultaba una merced muy lucrativa porque podía ofrecer diversas mercancías a multitudes de pasajeros (Zavala, 1982). Además, le cedió una estancia para la crianza de yeguas en 1563 (AGN, Mercedes, T. VI, f. 249-v). Todos estos privilegios legitimaban a don Francisco como uno de los hombres más ricos de Nueva España. En definitiva, tal situación —sumada a las pre-

eminencias políticas que monopolizaba— lo identificaba como uno de los servidores más poderosos de la Corte virreinal.

La gran influencia que tenía Francisco de Velasco sobre el virrey impulsó que las redes clientelares se expandieran también a dos sirvientes predilectos del primero: Martín de Salinas y Juan Sánchez de Alanís. En el caso del primer criado, el mandatario lo colocó en dos oficios de justicia al mismo tiempo en 1563, considerando que lo eligió corregidor de Tetepango y alcalde mayor de las minas de Tornacuxtla. Además, le proporcionó 800 pesos de ayuda de costa (AGN, Mercedes, T. VI, f. 17-v; *ibid.*, T. VII, f. 140; Scholes y Adams, 1961). En la cuestión del segundo criado, el vice-soberano lo nombró corregidor y alcalde mayor de los Chichimecas en 1560 (AGN, Mercedes, T. V, fs. 170v, 201-v, 239v; Scholes y Adams, 1961) y, posteriormente, justicia en la villa de San Felipe en 1563 (*ibid.*, f. 201-v). De esta manera, la casa vicerregia reforzaba su rol integrador de la sociedad, ya que los humildes domésticos del hermano del virrey accedían con mucha facilidad a los favores del sistema cortesano. Con estos oficios de gobierno para ellos, se potenciaba la jurisdicción de la morada del vice-soberano sobre los pueblos del territorio y sus centros de producción económicos.

El *mayordomo mayor* del virrey Velasco era Juan de Cuenca, vecino de México y un importante mercader mayorista. Por tanto, este renombrado oficio doméstico recaído en un miembro de las elites sociales daba cuenta nuevamente de la función integradora de la casa vicerregia, debido a que Velasco lo designó administrador de su residencia para dirigir todas las ocupaciones del servicio doméstico. Esto lo informó el virrey en su testamento en julio de 1564, comunicando que «Juan de Cuenca, a ruego mío por ser persona de toda confianza, y él a proveído para el gasto de mi casa y lo demás que yo le hordenado que pagase por mí» (Rubio Mañé, 1941, p. 89). Tal situación demostraba que este personaje se encargaba de la disposición de todo lo necesario para el sustento de la casa y del cobro del sueldo del mandatario y del resto de los criados. Por consiguiente, Velasco ordenaba que ante Cuenca se finiquitaran todas las cuentas de su casa (Rubio Mañé, 1941, 1946).

En consecuencia, la gran cercanía y amistad que existía entre Velasco y Cuenca originó que el virrey le concediera dos oficios políticos de mucho prestigio. Uno, lo eligió mayordomo y obrero mayor de la construcción de la Catedral de la Ciudad de México, otorgándole potestad de cobrar los dineros de las cajas reales para la obra y de gestionar la compra de cal, piedras y demás materiales arquitectónicos (AGI, México, 19, N.21; AGN, Mercedes, T. V, f. 38-v). Dos, le consintió que se granjeara interinamente la factoría de la Real Hacienda en octubre de 1562, a ruego de Ortuño de Ibarra —otro de los amigos y criados del virrey—, el cual se desempeñaba en ese ministerio y no podía ejercerlo por enfermedad (AGNM, Pedro Sánchez de la Fuente, vol. 150, fs. 235-236). Todo esto significaba que la casa vicerregia no solo extendía su dominio sobre el control del erario regio, sino también en los asuntos del Cabildo

eclesiástico de México. De igual manera, la familiaridad entre ambos suscitó que el virrey le planificara su matrimonio con la hija de Diego de Porras, conquistador y encomendero de Chachatintla, en 1553. Tal vínculo posibilitó que Cuenca se apropiara de ese repartimiento como esposo legítimo, lo cual le garantizaba el disfrute de una tasa anual de 1800 pesos (Gerhard, 1986; Paso y Troncoso, 1939-1942, T. IX; Velasco, 1955). Asimismo, el virrey le aseguró la productividad de su encomienda ante la visita de Diego Ramírez, puesto que revocó los mandamientos de esa inspección tributaria en dicha utilidad (Paso y Troncoso, 1939-1942, T. VII). Además, le asignó una estancia de ganado mayor, dos caballerías y una pesquería (Scholes y Adams, 1961). En conclusión, el acaparamiento de distintas prerrogativas en manos de Cuenca lo acreditaba como otro de los sirvientes más poderosos de la Corte virreinal.

Otro *mayordomo* destacado del virrey era Jerónimo de Sosa. Si bien es cierto que no acumuló tantas mercedes como su homólogo, también disfrutaba de la mucha estima y apego de Velasco a causa del prestigio de su oficio. Por tal razón, le adjudicó tres veces un mismo corregimiento. Aparte de eso, tal afinidad conllevó que Sosa recibiera diversas regalías de tipo económico, como una ayuda de costa de 1216 pesos, nueve estancias de ganado menor y mayor, seis caballerías y un sitio de molino (Scholes y Adams, 1961). A esto se debe agregar la entrega de la estancia de ganado menor en términos de Nopalucan (AGN, Mercedes, T. V, f. 107).

El *camarero mayor* del virrey era Diego Arias de Sotelo, hidalgo y natural de Zamora, quien integraba el séquito del mandatario en su travesía desde Castilla hacia la Nueva España (Romero, 2001). Su distinción de nobleza posibilitó que Velasco lo invistiera con el segundo oficio más prestigioso de la casa vicerregia, pues era jefe de la administración de los aposentos (cámara) del virrey, encargándose de prepararle la ropa por las noches y de mantenerle el vestido (Latasa, 2001a; Robles, 2023). Dicha dignidad propiciaba que el vice-soberano le expresara muestras de confianza y aprecio, las cuales, probablemente, influyeron en que el Cabildo de México lo eligiera alcalde ordinario de la ciudad el 1 de enero de 1561. También, aunque no tenemos documentación al respecto, es muy verosímil que Velasco recomendara a tal criado ante la Corona para que obtuviera una regiduría en la Ciudad de México, lo cual se oficializó por real provisión dada en Toledo el 19 de junio de 1560. Acorde con el caso, el ayuntamiento acordó que Arias de Sotelo se desempeñara como concejal al término de su mandato como alcalde; es decir, a partir de enero de 1562. En ese mismo año, el Cabildo lo nombró alcalde de la hermandad (ACCM, 1859-1862, T. VI y VII; Porras, 1982). Estas designaciones eran de mucha valía para Velasco, ya que, mediante su camarero, la casa vicerregia podía desplegar su intromisión en las cuestiones municipales con el fin de sincronizar los intereses del séquito con los del gobierno de la Ciudad de México.

El alto renombre cortesano que distinguía a Arias de Sotelo generó que Velasco le otorgara importantes encomiendas a través de la gestión de su matrimonio con Leonor de Valderrama, hija del encomendero Cristóbal de Valderrama y de Leonor Moctezuma (hija del rey Moctezuma). Ella adquirió por herencia materna las encomiendas de Cuautitlán, Acalhuacan y Ecatepec, las cuales pasaron a pertenecer a dicho camarero por sus derechos de esposo legítimo. Esto le suministraba una tasa tributaria de 1390 pesos. De igual forma, Arias de Sotelo se apoderó del repartimiento de Tarímbaro —cuyo valor ascendía a 2000 pesos— que su cónyuge heredó por línea paterna (Gerhard, 1986; Paso y Troncoso, 1939-1942, T. IX; Porras, 1982; Velasco, 1955). De igual manera, este clima de confianza entre ambos hizo que el virrey le suministrara dos estancias de ganado menor y mayor, las cuales se ubicaban en términos de Jilotzingo y Michoacán respectivamente (AGN, Mercedes, T. V, fs. 28-v, 95-v; Scholes y Adams, 1961). Además, le cedió tres caballerías y media situadas —probablemente— en el valle de Tarímbaro (AGN, Mercedes, T. VII, f. 370-v; Porras, 1982). Por ende, todas estas prerrogativas políticas y económicas que concentraba Arias de Sotelo lo identificaban como otro de los criados más prestigiosos e influyentes de la Corte virreinal.

Otro *camarero* importante del virrey era Juan de Villerías. Tal personaje se había desempeñado anteriormente como paje de cámara de Velasco, por lo que su ascenso a una de las dignidades más cotizadas de la casa vicerregia representaba una atmósfera de sólida familiaridad entre patrón y cliente (Scholes y Adams, 1961). Por este motivo, la cercanía al virrey y el decoro que poseía dicho criado facilitaban que Villerías se granjeara oficios de justicia y regalías económicas. Así pues, el gobernante lo nombró corregidor y alcalde mayor de las minas y provincia de Ixcatlán, gozando de una ayuda de costa de 150 pesos por el ejercicio de esas magistraturas (AGN, Mercedes, T. IV, f. 28v). Aparte, obtuvo otros montos de ayuda de costa —con dineros de la caja real—, cuya suma ascendía a 1433 pesos (Scholes y Adams, 1961). En ese marco, la casa vicerregia fortalecía su jurisdicción y control sobre los centros de producción económicos del territorio. En relación con las gratificaciones económicas, le asignó tres estancias de ganado menor y una caballería y media en términos de Ixtlán (AGNM, Pedro Sánchez de la Fuente, vol. 150, fs. 191-192; Scholes y Adams, 1961). También, Velasco le expresaba su aprecio cuando lo recomendó ante el monarca —junto con otros criados— en el codicilo de su testamento para que lo empleara en el real servicio porque era «persona de habilidad y confianza». Asimismo, le aseguró la cobranza de los salarios adeudados como camarero, dado que ordenó que se le pagara 300 pesos de sus bienes (Rubio Mañé, 1941, 1946).

Velasco tenía un *contador* que vino con él desde Castilla: Pedro Gallo de Escalada. Dicho personaje asumía la custodia y la administración de los libros de contabilidad de la casa vicerregia, registrando los ingresos y egresos de los fondos. Por eso, tal criado poseía un cierto prestigio y rango cortesanos, lo cual le permitía granjearse la predilección del virrey. Esta inclinación se reflejaba cuando el mandatario le concedió 426 pesos de ayuda de costa provenientes de la Real Hacienda (Scholes y Adamas, 1961). Este lazo personal también se replicaba en la adjudicación de distintos oficios de justicia en manos de Gallo. En consonancia con ello, Velasco le dispensó el corregimiento de Teloloapan y Totoltepec en 1560. Después, en el mismo año, lo nombró corregidor de Tetepango y le prorrogó por un año más esa magistratura (AGN, Mercedes, T. V, fs. 177v-178). Dicho puesto era muy importante para Gallo, puesto que su jurisdicción incluía la obtención de la alcaldía mayor de las minas de Tornacuxtla, la cual se le otorgó y se le suministró 200 pesos de ayuda de costa por ese cargo (*ibd.*, fs. 69, 304-v). Posteriormente —en septiembre de 1563—, lo eligió visitador de las minas de Tlalpizáhuac, autorizándole el pleno ejercicio de la vara de justicia en casos civiles y criminales. Aparte, le señaló un estipendio de 200 pesos para su sustento en el desempeño de ese cargo (AGN, Mercedes, T. VII, f. 118). Todos estos nombramientos en favor de dicho contador garantizaban que la casa vicerregia continuara afianzando su dominio no solo en diferentes pueblos a lo largo del territorio, sino además en la administración y control de los principales yacimientos mineros de Nueva España. Sin duda, este acaparamiento de varios puestos y preeminencias legitimaba a Gallo como otro de los criados más poderosos y preponderantes de la Corte virreinal.

Es momento de hablar de los *maestresalas* del virrey, quienes dirigían los servicios en la mesa del gobernante. Contando con la asistencia de los *pajes* —los cuales eran hijos de nobles que estaban bajo la tutela del vice-soberano para que los instruyese en los estilos de vida cortesanos (Robles, 2023)—, se encargaban de repartir las viandas en el comedor del Palacio Real, encabezando el ceremonial de degustación de la comida (Torres, 2014; *Diccionario de la lengua castellana...*, 1734, T. IV). Velasco dispuso de tres maestresalas destacados, quienes, en virtud de la distinción de sus tareas, ostentaban mucho prestigio y decoro en el servicio doméstico del virrey. Esto produjo que Velasco les manifestara gran consideración, lo cual se plasmaba en los cargos de gobierno, ayudas de costa, estancias y caballerías que les dispensaba. A continuación, se presenta una tabla que evidencia estas relaciones personales que facilitaban sus gratificaciones. Hay que acotar que dos de ellos lograron ascender en estos oficios, ya que antes fueron pajes.

Tabla 1

Mercedes del virrey Velasco a sus maestresalas.

Maestresalas	Oficios de justicia	Ayuda de costa	Caballerías y estancias
Antonio Ortiz de Matienzo ⁸	Corregidor de Teuliztaca	500 pesos de la caja real	Dos estancias de ganado mayor
Antonio Delgadillo (antes paje) ⁹	Corregidor de Tizayuca y alcalde mayor de las minas de Pachuca	1550 pesos de la caja real	Tres caballerías y una estancia de ganado menor
Juan Cabezas (antes paje) ¹⁰	Corregidor de Centla	983 pesos de la caja real	Una estancia de ganado menor

La información del cuadro refleja que —gracias a los vínculos de confianza entre Velasco y estos criados— la casa vicerregia proseguía el afianzamiento de la extensión de su jurisdicción e influencia en diversas poblaciones de Nueva España y en los centros mineros más importantes, que generaba el reforzamiento de su administración en tales focos de producción económicos. Igualmente, la casa vicerregia continuaba plasmando la función integradora de la sociedad novohispana, en vista de que los humildes pajes podían ascender de rango cortesano y, a la vez, ejercer los oficios más cotizados del gobierno del reino.

Las funciones del *capitán de la artillería y la munición* del Palacio Real de México (llamado también capitán de armas) hacían que dicho oficial gozara de un alto prestigio y renombre en la casa vicerregia, considerando que se encargaba de velar y mantener el abastecimiento necesario del armamento del reino para garantizar no solo la seguridad del Palacio, sino también de todo el territorio. Velasco instituyó tal puesto para el servicio de la residencia vicerregia de México y se lo confirió a Juan de Céspedes, quien integraba el séquito que lo acompañó desde la Península hacia Indias. Así pues, la antigüedad de su contribución a la casa de Velasco posibilitaba un sólido clima de amistad y familiaridad entre ambos, lo cual impulsaba que Céspedes se apoderase de gratificaciones económicas y de oficios de justicia. Por su desempeño como capitán de armas, el virrey le asignó 400 pesos de minas anuales y, además, le adjudicó una ayuda de costa de 1831 pesos, cuyos dineros provenían de las cajas reales (AGN, Mercedes, T. III, f. 266v-267; Gerhard, 1992; Scholes y Adams, 1961). Del mismo modo, lo ratificó en el mismo cargo el 11 de abril de 1561 y le confirmó el

8. (AGN, Mercedes, T. VI, fs. 165v-166; Scholes y Adams, 1961).

9. (AGN, Mercedes, T. VI, fs. 141v-142; Scholes y Adams, 1961; Porras, 1982).

10. (AGN, Mercedes, T. VI, f. 138; Scholes y Adams, 1961).

suelo anual de 400 pesos de minas (AGN, Mercedes, T. V, f. 286v). También, en 1564, el vice-soberano lo eligió alcaide de la sala de armas, oficio que iba a desempeñar junto con la referida capitania, que significaba un incremento de su distinción y rango cortesanos porque asumía toda la administración de dicho departamento (Scholes y Adams, 1961).

Al mismo tiempo, Juan de Céspedes se valía de los entramados personales con el virrey para granjearse dos oficios de gobierno. En 1558, Velasco lo nombró alcalde mayor de la ciudad y provincia de Oaxaca, una de las magistraturas más importantes de Nueva España (AGN, Mercedes, T. LXXXIV, f. 41v). Años después, en 1560, lo gratificó con la ampliación de esa jurisdicción, ya que le entregó el corregimiento de Teotzapotlan para que conjuntamente administrara ambas circunscripciones (AGN, Mercedes, T. V, f. 66v-67). De este modo, la casa vicerregia no solo desplegaba su dominio y control sobre otros pueblos indígenas, sino además sobre la impartición de justicia en una de las principales ciudades del territorio. En definitiva, todos los oficios que ejercía Céspedes —sumados a las regalías económicas que obtuvo— le otorgaban una sólida identificación como otro de los criados más poderosos y prestigiosos de la Corte virreinal.

El virrey Velasco trajo en su séquito a tres *confesores* dominicos. Hay que precisar que estos religiosos jugaban un papel fundamental en las decisiones del mandatario, pues eran sus directores espirituales y consejeros personales (Robles, 2025). Por tanto, tenían una injerencia directa en asuntos del gobierno, principalmente sobre órdenes religiosas, de manera que se calificaba dicho lazo personal como «alianza sagrada» (Rubial, 2010). Los confesores eran fray Pedro de la Peña, fray Pedro de Pravia y fray Diego de Osorio. Estos llegaron en la comitiva del virrey con el propósito de brindar sus conocimientos en la enseñanza de la Universidad de México, que estaba en proyecto de creación en 1550 y alcanzó su institución por real cédula dada en Toro el 21 de septiembre de 1551 (Beuchot, 1991). Por ende, los dominicos colaboraron activamente en la fundación y formación de la Universidad, pues la concebían como el espacio apropiado para desarrollar aspiraciones intelectuales (Ulloa, 1977). En consonancia con ello, no sorprende que el virrey nombrara a dos de sus confesores catedráticos de dicha casa de estudios (la Universidad se instaló en la Ciudad de México el 3 de junio de 1553) (Carreño, 1963; Plaza y Jaén, 1931). Para legitimar tal clientelismo, el vice-soberano se aprovechó del poder que le dio la Corona, que lo autorizaba a poner personas en todas las facultades de la Universidad a fin de que impartieran cátedras (Méndez, 1990)¹¹. Los escogidos para dar esas lecciones eran Pedro de la Peña y Pedro de Pravia: los confesores más relevantes de Velasco.

11. La sustentación de las primeras cátedras de la Universidad de México fue amparada por la Corona, ya que dispuso una subvención de 1000 pesos de minas —que provenían de las cajas reales— para ejecutar todos los gastos relacionados con ellas (Méndez, 1990).

En cuanto a fray De la Peña, se ostentaba como el confesor favorito y predilecto del virrey porque asumía con mayor frecuencia y consideración la orientación espiritual al gobernante. Esto fue demostrado en una correspondencia de Velasco al príncipe Felipe en febrero de 1554, relatando que tal religioso «ha tenido a cargo mi conciencia y sabe y ha visto lo que he hecho» (Paso y Troncoso, 1939-1942, T. VII, p. 181). Dicho panorama reflejaba la relación tan cercana e íntima entre ambos personajes, la cual se fundamentaba en que De la Peña era un «insigne varón en religión y letras» (Plaza y Jaén, 1931, p. 11). Por tal razón, el virrey le concedió la cátedra de Prima de Teología en la Universidad de México el 5 de junio de 1553. De igual manera, el vice-soberano le otorgó la prerrogativa de gozar de cátedra perpetua en la Universidad, extendiéndose su permanencia por veinte años, y el disfrute de un estipendio de 100 pesos semestrales (Carreño, 1963; Gerhard, 1992; Plaza y Jaén, 1931). Sus virtudes como religioso le favorecieron que obtuviera cargos importantes en la provincia de Santo Domingo. Acorde con ello, fue elegido prior de los conventos de México y Oaxaca, así como provincial de la Orden en septiembre de 1559 (Bautista, 1993; Dávila, 1596; Ulloa, 1977).

Todo este prestigio y renombre que acaparaba De la Peña como autoridad del clero regular y catedrático universitario fue utilizado por el virrey para encomendarle una alta comisión política. En febrero de 1554, lo nombró su representante para que informara al príncipe Felipe en Castilla sobre todos los asuntos de gobierno que había tratado desde su llegada a Nueva España. El virrey sustentó tal elección en su confesor argumentando que «le mande oír y dar crédito, que es religioso a quien se puede dar, porque concurren en su persona todas las calidades que un perfecto religioso debe tener» (Cuevas, 1914, p. 188; Paso y Troncoso, 1939-1942, T. VII, p. 181). Este escenario confirmaba nuevamente la calurosa familiaridad entre Velasco y De la Peña, pues el primero confiaba en el decoro del segundo para los negocios de la administración del reino. Por ende, todo este contexto presentaba a dicho sirviente como uno de los personajes más influyentes y acreditados de la Corte virreinal.

En el caso de fray Pedro de Pravia, gozaba de mucha preferencia y simpatía dentro de la provincia de Santo Domingo de México, considerando que fue designado lector de Artes en septiembre de 1553 y lector de Teología en 1556 para la enseñanza en el estudio dominicano de México. Tal prestigio obtenido en la formación de futuros frailes provocó su elección como provincial de la Orden en 1558 (Bautista, 1993; Méndez, 1990; Ulloa, 1977). Dicha situación generaba que Velasco le mostrara signos de estima y aprecio, lo cual fue determinante para que lo colocara en la gestión de los asuntos académicos de la Universidad de México. Así, en mayo de 1558, lo nombró catedrático de Artes en esa casa de estudios, adjudicándose 150 pesos de sueldo anual (Carreño, 1963; Plaza y Jaén, 1931). En conclusión, la casa vicerregia tomaba cierta injerencia en el control sobre la enseñanza en la Universidad y, a la par, desplegaba su autoridad e influencia en las cuestiones de los dominicos.

Es preciso subrayar que ambos confesores del virrey se valían de sus entramados personales con él para granjearse distintas mercedes en favor de la provincia dominicana de México. Estas regalías también se sustentaban en la mucha inclinación que les tenía el virrey a los dominicos. El cronista Dávila (1596) narró tal situación diciendo que «no era el buen don Luis de Velasco menos aficionado al habito de Santo Domingo, que profesor del de Santiago; y con este amor que a las cosas de nuestra Orden tenía» (p. 121)¹². Debido a este panorama, la influencia de ambos confesores en el virrey fue crucial en la concesión de múltiples rentas —osciladas entre 2000 y 5000 pesos— para garantizar la continuidad de las obras de la iglesia y convento dominico de México. Con base en la documentación, hemos hallado que Velasco proveyó más de diez pensiones a los dominicos, entre los años 1553 y 1564, para los fines mencionados (Gerhard, 1992; AGN, Mercedes, T. IV, fs. 253v, 363; *ibd.*, T. LXXXIV, f. 36; *ibd.*, T. V, fs. 228v, 325v; *ibd.*, T. VI, fs. 10, 191-v, 315v; *ibd.*, T. VII, fs. 148, 338v-339). El virrey les entregó tales mercedes basándose en la real cédula de 1552, que mandaba desembolsar fondos de la Real Hacienda para edificar el principal monasterio de la Orden (Puga, 1878-1879, T. II). Aparte de ello, les proporcionó 600 pesos anuales como ayuda al sustento del convento de México. Tal subsidio se dio en noviembre de 1553 y se pagó por seis años. En diciembre de 1559, Velasco les prorrogó esa limosna por tres años más (AGN, Mercedes, T. LXXXIV, f. 75; Gerhard, 1992). Igualmente, les preservó su abastecimiento mediante una libranza de 600 fanegas de trigo y 200 fanegas de maíz y pescado (AGN, Mercedes, T. IV, f. 376v).

Como indicamos anteriormente, los *pajes* eran los jóvenes hijos o parientes de los señores notables del territorio. Ellos ingresaban al servicio doméstico del virrey a fin de auxiliarlo en su ámbito privado (antesala, cámara, comedor) y de formarse en la educación cortesana, lo cual les posibilitaba desempeñarse después en oficios palatinos de mayor categoría o en los cargos del gobierno del reino (Robles, 2023; Torres, 2014). Esto fue lo que sucedió con los pajes Antonio Ortiz de Matienzo, Antonio Delgadillo y Juan Cabezas. Gracias al servicio y fidelidad mostrados a Velasco, él los ascendió a maestresalas y les adjudicó corregimientos y alcaldías mayores. Dicho panorama también se replicaba con los pajes Juan Cerón y Pedro de Murúa, quienes se valían de los vínculos de confianza con el vice-soberano para granjearse beneficios de tipo político. Sobre el caso de Cerón, Velasco le facilitó la concesión de un corregimiento sin importar que fuera una persona con poca capacidad (Scholes y Adams, 1961). En cuanto a Murúa, el virrey lo ascendió a secretario y le dio facultades para despachar los registros tocantes al gobierno de Nueva España. Por su contribución, le

12. No era sorpresa que el vice-soberano pidiera en su testamento que fuera sepultado en la capilla mayor de la iglesia de Santo Domingo de México y que le confriera limosna de ciertos ornamentos religiosos (Rubio Mañé, 1941).

asignó un monto de 200 pesos de ayuda de costa en enero de 1555 (AGN, Mercedes, T. IV, f. 294v). De este modo, la casa vicerregia continuaba con la consolidación de extender su jurisdicción sobre el gobierno de Nueva España, puesto que los pajes no solo se adueñaban de oficios de justicia, sino que también empezaban a controlar la expedición y el refrendado de la documentación administrativa (provisiones, mandamientos, ordenanzas, etc.).

El paje más importante del virrey Luis de Velasco era Francisco de Ibarra, sobrino de Diego de Ibarra, minero de Zacatecas y uno de los hombres más ricos del reino, quien era yerno del virrey. Es factible que tal criado —siendo todavía un niño— llegara a Nueva España en compañía de su tío, quien tenía un gran séquito y se exhibía como el personaje más poderoso del norte de Nueva España a causa de su producción de plata en Zacatecas (Schwaller, 2003). Por ello, don Francisco estuvo bajo la tutela de don Diego y después, aprovechando el lazo de parentesco con Velasco, su tío lo integró en el servicio doméstico de la casa vicerregia como paje (Márquez, 2009; Mecham, 1927; Porras, 1968). Los años de formación cortesana fueron creando un clima de familiaridad y consideración entre el mandatario y su paje, que se fortalecía más con la influencia del tío. Por tales razones, en 1554, Velasco lo autorizó a empezar su carrera pública como conquistador y explorador del noroeste del territorio, siendo apenas un adolescente de 15 o 16 años (Mecham, 1927).

Las jornadas de don Francisco sobre esa vasta región generaban buenos resultados porque se iban descubriendo nuevas tierras y se establecían relaciones amistosas con los nativos (Mecham, 1927). Este escenario fue utilizado por Diego de Ibarra, quien se servía de la sólida confianza con el virrey, para solicitar el patrocinio de su sobrino como general en la campaña de conquista de Copala (Nuevo México), jornada que él mismo financiaría. Aunque Velasco puso algunas observaciones ante este pedido, diciendo que tal paje «era mozo de poca edad y carecía de la experiencia y posible necesario para el hecho y gravedad de cargo», el gran prestigio e influencia de don Diego contrarrestó las excusas del virrey, de forma que este le concedió la solicitud y lo exhortaba a que siempre ayudara a su sobrino con todo recurso posible (Márquez, 2009; Obregón, 1997, pp. 71-72). Así, el virrey le confirió a don Francisco facultades de gobernador en Copala y la prerrogativa de acompañarse de la gente que necesitara para la jornada (AGN, Mercedes, T. LXXXIV, f. 130). Con esta potestad, dicho paje escogió a 160 soldados para conformar su ejército —en su mayoría vizcaínos— y a oficiales de la Real Hacienda. Aparte, su tío don Diego lo proveyó de armas, municiones, caballos, herraje, ropa y ganados (Obregón, 1997). Este caso evidenciaba la fuerte inclinación del vice-soberano a su yerno, pues los preparativos y las mercedes

de esta exploración se debían a la intermediación de tal deudo¹³. En ese marco, Diego de Ibarra se legitimaba como uno de los servidores más predominantes de la Corte virreinal.

En 1556, la campaña militar a Copala trajo como resultado que Francisco de Ibarra descubriera nuevas tierras con buenos bastimentos y minas de plata, ubicadas al noroeste de Zacatecas, a las cuales bautizó como Nueva Vizcaya¹⁴ (López de Velasco, 1894). Este importante hallazgo no solo comprobaba el éxito de esta exploración, sino que también propiciaba la fama y la reputación de dicho paje como prestigioso explorador, lo cual le acrecentó la estima del virrey. A consecuencia de esto, en febrero de 1561, Velasco lo nombró capitán general de esa nueva provincia confiriéndole comisiones para conquistar las poblaciones ubicadas a ochenta o cien leguas al norte de las minas de San Martín y encomendar pueblos indígenas a los soldados de su compañía (AGN, Mercedes, T. V, fs. 248-249v; Obregón, 1997). Igualmente, lo facultó para fundar villas de españoles y la explotación de las minas descubiertas (Márquez, 2009).

En julio de 1562, el virrey le concedió otro título más a su paje favorito, pues lo designó gobernador de Nueva Vizcaya ratificando sus poderes de descubrir, conquistar y poblar las tierras al norte de San Martín y Avino (CODOINA, 1864-1884, T. XIV; Herrera, 1728; Mecham, 1927). Este oficio le conllevaba la obtención de otras prerrogativas por parte del vice-soberano: el privilegio de nombrar oficiales menores, la ostentación como máxima autoridad militar y la jurisdicción de escuchar apelaciones que habían dado otros magistrados. Igualmente, lo proveyó con ciertas preeminencias que no tenía comúnmente un gobernador provincial, como el gozo vitalicio del cargo, conquistar tierras más allá de las fronteras establecidas y extender su autoridad sobre todas las poblaciones sin doctrina (Mecham, 1927). Dicho ambiente clientelar reflejaba que la casa vicerregia comenzaba a expandir su dominio sobre los nuevos reinos novohispanos que se conquistaban. Sin duda, todas las mercedes políticas que Francisco de Ibarra monopolizaba lo identificaban como otro de los criados más renombrados y distinguidos de la Corte virreinal.

Ortuño de Ibarra era otro de los personajes más poderosos e influyentes que tenía la Corte de Velasco. Su introducción en el servicio de la casa vicerregia se originó a partir de la relación de parentesco que tenía con Diego de Ibarra, yerno del manda-

13. El testamento del virrey Velasco certificó enfáticamente sus sentimientos de aprecio a Diego de Ibarra, a quien consideraba un hijo. Debido a su matrimonio con la hija del virrey, Ana de Velasco, el mandatario le prometió 10 000 ducados de dote. Como no podía pagarle, le solicitó que lo eximiera de esa obligación, diciéndole que «atento a lo susodicho y al amor verdadero que siempre le he tenido y tengo como a hijo, tenga por bien hacerme gracia y suelta de los dichos diez mil ducados» (Rubio Mañé, 1941).

14. Nueva Vizcaya comprendía los modernos estados mexicanos de Sinaloa, Sonora, Durango, Chihuahua y la zona sur de Coahuila (Gerhard, 1996; Márquez, 2009; Mecham, 1927).

tario (Scholes y Adams, 1961). Esto creó un ambiente de mucha familiaridad y confianza entre Velasco y don Ortuño, quien gozaba de cierto renombre como vecino de México desde septiembre de 1543 (Rubio Mañé, 1967). Dicha situación impulsó que el virrey lo convirtiera en su criado más solicitado para ocupar oficios de gobierno en distintos organismos (Hacienda, corregimientos y Cabildo de México). Velasco legitimó tales concesiones a través de unas reales cédulas de recomendación de 1549, que recompensaban a don Ortuño con cargos y mercedes (AGI, México, 1089, L.4, fs. 124v-125, 127v). De esta forma, lo nombró corregidor de Tlatzintla e Ixmiquilpan en 1552 (Gerhard, 1992). Tales servicios como magistrado le propiciaron la obtención de un puesto importante en la administración del erario real, considerando que Velasco lo eligió contador de la Real Hacienda en agosto de 1555. El virrey sustentó esa elección alegando sus lazos personales con el gratificado, argumentando que «es persona de toda confianza y qual conbiene para usar y exercer el dicho cargo por la experiencia que tiene» (AGI, Indiferente, 737, N.149; AGN, Mercedes, T. IV, fs. 207v-208v). Un mes después, el mandatario ratificó este parecer ante el monarca, declarándole que Ibarra tenía un amplio conocimiento en el manejo de los libros y cuentas de las cajas reales, de ahí que merecía la confirmación real de su título (AGI, México, 19, N.18). En consecuencia, la casa vicerregia acentuaba su poder en la impartición de justicia sobre los pueblos indígenas y preservaba su influencia en el control de la administración del fisco, el cual fue iniciado por la parentela de Mendoza.

Como contador de la Hacienda, Ortuño de Ibarra se volvió el brazo derecho del virrey en cuanto a sincronizar los intereses de su casa con los de la administración de los fondos reales. Acorde con ello, en diciembre de 1557, Velasco lo mandó a elaborar una información detallada sobre los montos tributarios que quitó el visitador Diego Ramírez a ciertos encomenderos. Pese a que se trataba de una comisión que se hacía por primera vez en Nueva España, Ibarra cumplió a cabalidad la investigación y le comunicó al virrey que esos dineros ascendían a 8591 pesos y 4 tomines de minas (Paso y Troncoso, 1939-1942, T. VIII). También, en marzo de 1560, el mandatario lo facultó para dar relación al monarca en Castilla sobre las noticias del gobierno del territorio (asuntos de encomiendas, conquistadores, tasas tributarias, quintos, etc.) (AGI, México, 19, N.23). De igual manera, Velasco se sirvió del oficio de Ibarra para solicitarle un préstamo a cuenta de su salario y ayuda de costa con los caudales del erario regio, lo cual se concedió (Rubio Mañé, 1941).

Del mismo modo, Velasco aprovechó la contaduría de Ortuño de Ibarra en la Real Hacienda para introducirlo como regidor en el Cabildo de México. Esta gestión se amparó con base en la real cédula de 1538, que permitía que los oficiales del erario regio fueran recibidos con las mismas preeminencias que los regidores —asiento, voz y voto— y con la precedencia de antigüedad en los ayuntamientos de las ciudades donde residían (Puga, 1878-1879, T. II). Sin embargo, tanto Ibarra como Fernando de

Portugal (tesorero de la Hacienda por merced del virrey) no fueron admitidos por el municipio, el cual sustentó que dichos ministros no tenían la designación del monarca, señalando que se trataba de oficiales interinos. Ante la negativa, Velasco mandó a la Audiencia que expidiera una carta ejecutoria en favor del recibimiento de tales oficiales reales en sus puestos concejiles en junio de 1556, revocando los acuerdos del Cabildo. Así, los ediles admitieron a Ibarra y a Portugal como regidores de México y confirmaron la distinción de sus prerrogativas de antigüedad en la preferencia del asiento y del voto (ACCM, 1859-1862, T. VI). Aunque Ibarra abandonó la regiduría en 1560 para viajar a la Península en cumplimiento de la comisión del virrey como su informante ante el rey, recuperó su cargo edilicio porque fue nombrado factor de la Hacienda por real provisión el 10 de enero de 1561, incorporándose otra vez en el Cabildo en octubre de 1561 (ACCM, 1859-1862, T. VI). Por consiguiente, la casa vicerregia consolidaba su intromisión en el control sobre los fondos de las cajas reales y las cuestiones del gobierno de la Ciudad de México (negocios municipales).

Todo este clima de afinidad entre Velasco e Ibarra garantizaba que este último se granjeara varios beneficios económicos, lo cual se amparaba en una recomendación de la Corona al virrey en 1551. Esta cédula autorizaba que se le entregase tierras para labranza (AGI, México, 1089, L.4, f. 330v). Así, el vice-soberano le adjudicó cinco estancias de ganado menor y dos caballerías y media antes de su partida a Castilla en 1560 (Scholes y Adams, 1961). Después, en marzo de 1564, le asignó dos estancias de ganado mayor y menor en Tlazazalca (AGN, Mercedes, T. VII, f. 362). Aparte de eso, le proporcionó una caballería más en Zoquitlán (AGN, Mercedes, T. VI, f. 137v).

Conclusiones

El servicio doméstico de la casa vicerregia de Velasco tenía una organización y ordenamiento idóneos que eran compatibles con los fines de la administración de Nueva España, pues el territorio necesitaba consolidar su estabilidad político-social, la cual había sido iniciada por Antonio de Mendoza. Por ende, la gestión de la casa vicerregia apuntaba a la integración de la sociedad novohispana, que se reflejaba en la articulación del servicio doméstico de Velasco con el gobierno del reino. Todo esto fue posible a partir de la gestión adecuada del virrey en su séquito, la cual se traducía en la proliferación de oficios y tareas domésticos estrictamente distribuidos y delimitados para asegurar el desempeño de cada criado según sus habilidades político-sociales (se componía de mayordomos, camareros, contadores, caballerizos, maestresalas, capitán de armas, confesores, pajes, menestrales, etc.). Este afianzamiento en la organización de la morada vicerregia facilitaba que Velasco identificara a los sirvientes más importantes de su comitiva, ya que distinguía claramente las capacidades de ellos en función de las prioridades del gobierno del territorio. Dicho accionar evidenciaba que Velasco continuaba con la práctica que dejó sentada Mendoza: el acaparamiento de sus criados más influyentes y prestigiosos en los organismos de gestión (Real

Hacienda, corregimientos, alcaldías mayores, Cabildo de México, etc.), así como en importantes comisiones políticas y militares. Tal cohesión se entretejía mediante un sólido entramado de vínculos personales (amistad, parentesco, costumbres, fidelidad, confianza, estima, etc.), que partían de la casa del virrey a todos los rincones del territorio. Esto acentuaba la preservación del rol de la residencia del vice-soberano como núcleo de la Corte virreinal novohispana.

Toda esta consolidación de la articulación político-social de la casa vicerregia con la administración de Nueva España significaba el reforzamiento y la perpetuidad de la «domesticación» del gobierno del reino, considerando que la morada del virrey proseguía acrecentando la extensión de su jurisdicción e influencia sobre los organismos de gestión. Esto se apreciaba cuando Velasco intensificó la concesión de oficios de la Real Hacienda (factores y contadores), corregimientos, alcaldías mayores y algunas regidurías para sus criados más importantes. Dicha situación implicaba que el séquito de Velasco ejerciera su dominio en el manejo del erario regio, la impartición de justicia y la gestión de la Ciudad de México (asuntos del Cabildo). Asimismo, la casa de Velasco se hacía con el control de los principales centros mineros del territorio, dado que nombró a sirvientes suyos alcaldes mayores de esos yacimientos, lo cual originaba la intromisión de ella en la producción de una de las actividades económicas más relevantes de Nueva España. Hay que mencionar además que gracias al servicio de los confesores, la morada del vice-soberano tenía cierta injerencia en la enseñanza universitaria y en los asuntos de la provincia dominicana para perpetuar la evangelización del reino.

Por consiguiente, la casa vicerregia cumplía a cabalidad su función integradora de la sociedad porque los sirvientes del mandatario se incorporaban a las elites novohispanas al monopolizar distintos cargos de justicia, hacienda y guerra. Tal escenario se replicaba con ciertos pajes, a quienes el virrey ascendió a maestresalas y fueron después secretarios, corregidores y alcaldes mayores. De igual manera, las familias más acaudaladas del reino se integraban en la comitiva del vice-soberano gracias a que este gestionaba los contratos matrimoniales de sus criados favoritos con las hijas o viudas de encomenderos poderosos. Dicho accionar se acentuó masivamente en el régimen de Velasco y trajo como resultado que la casa vicerregia se emparentase con gran parte de la sociedad novohispana. Esta situación no solo obedecía a los casamientos de los familiares más cercanos del virrey —como Francisco de Velasco (hermano), Luis de Velasco (hijo) y Ana de Velasco (hija)—, sino también a las nupcias del resto de los sirvientes, quienes obtenían la posesión de ricas encomiendas como maridos legítimos y un incremento inmediato de sus patrimonios. En resumen, el papel del virrey Velasco como *pater familias* se materializó profundamente en la administración de su casa, logrando fortalecer la continuidad del afianzamiento de la estructura cortesana. Esto significaba que la Corte virreinal novohispana como sistema de poder alcanzó el pleno desarrollo de su consolidación entre 1550 y 1564.

Agradecimientos

UNAM, Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM, Becario del Instituto de Investigaciones Históricas asesorado por el doctor Francisco Iván Escamilla González.

Financiamiento

Esta investigación es fruto de una estancia posdoctoral en el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, quienes me confirieron una beca anual para solventar todo el proceso de dicho trabajo.

Declaración de conflictos de interés

Los autores declaran no tener conflictos de interés.

Sobre el autor

JAVIER ROBLES BOCANEGRA es investigador posdoctoral del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Doctor en Estudios Hispánicos y máster en Historia Moderna por la Universidad Autónoma de Madrid (España). Ha recibido la mención de Doctor Internacional por esa casa de estudios. Es licenciado en Historia por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Perú). Fue becario del Programa UAM-Banco Santander (España) para estancias de investigación doctoral en Italia y Portugal. Fue becario del Programa de Fomento de la Investigación en Estudios de Máster-Universidad Autónoma de Madrid. Es investigador del Instituto Universitario «La Corte en Europa» y miembro asociado del Instituto Riva-Agüero de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Ha obtenido diversos reconocimientos académicos de instituciones peruanas y españolas. Sus publicaciones en revistas científicas y capítulos de libro abordan la cultura política en los Andes y el sistema cortesano del Perú y de México (siglo XVI). Es autor del libro *Efigies del rey en los Andes: cultura política y corregidores de indios en el gobierno de Lope García de Castro (Perú, 1564-1569)* (Lima, Caja Negra, 2022), que ganó el primer lugar del Fondo de Promoción de Tesis de Pregrado en Historia por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Correo Electrónico: lopegarciadecastro@gmail.com.

 <https://orcid.org/0000-0001-8242-4488>

Fuentes archivísticas

- (AGI) Archivo General de Indias: México (1089, L.4; 19, N.18; 19, N.21; 19, N.23.), Indiferente (737, N.49), MP-MEXICO, 3.
- (AGN) Archivo General de la Nación: Mercedes (tomos III, IV, V, VI, VII y LXXXIV).
- (AGNM) Archivo General de Notarías de Ciudad de México: Pedro Sánchez de la Fuente (vol. 150).

Referencias

- (ACCM) *Actas de Cabildo de la Ciudad de México* (1859-1862). 2 tomos.
- AGN (1935). Documentos relativos al virrey don Luis de Velasco. *Boletín del Archivo General de la Nación*, 6(2), 191-202.
- Arenal, J. (2014). La escritura de compraventa del predio y casas para el palacio de los virreyes de México, 1562. *Historia Mexicana*, 64(2), 737-773. <https://historia-mexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/11>.
- Aristóteles (1988). *Política*. Gredos.
- Asch, R. y Birke, A. (Eds.). (1991). *Princes, Patronage, and the Nobility. The Court at the Beginning of the Modern Age, c. 1450-1650*. Oxford University Press.
- Ayala, E. (2021). *Patronazgo y corrupción en la Corte virreinal novohispana, 1595-1621* [Tesis doctoral, UNAM]. <https://tesiumamdocumentos.dgb.unam.mx/ptd2021/agosto/0813917/Index.html>.
- Bautista, J. (1993). *Crónica de la provincia de Santiago de México de la Orden de Predicadores (1521-1564)*. Porrúa.
- Beuchot, M. (1991). *Los dominicos en los orígenes de la Universidad de México*. En *Estudios de historia y de filosofía en el México colonial*. UNAM.
- Büsches, C. (2008). Del criado al valido: el padronazgo de los virreyes de Nápoles y Nueva España (primera mitad del siglo XVII). En Francesca Cantù (Ed.), *Las Cortes virreinales de la Monarquía española: América e Italia* (pp. 157-181). Viella.
- Cañeque, A. (2004). *The King's Living Image. The Culture and Politics of Viceregal Power in Colonial Mexico*. Routledge.
- Cañeque, A. (2018). *Un cuerpo de dos cabezas. La cultura política del poder en la Nueva España, siglos XVI-XVII*. EyC.
- Cañeque, A. (2021). La corte virreinal de México durante la monarquía de los Austrias. En Marcelo Luzzi, Iván Escamilla y José Guillén (Eds.), *La corte y la sociedad cortesana en el mundo hispánico (siglos XVI-XVIII)* (pp. 59-88). Universidad Nacional de La Plata.
- Carreño, A. (1963). *Efemérides de la Real y Pontificia Universidad de México según sus libros de claustros*. UNAM.
- Chevalier, F. (1999). *La formación de los latifundios en México. Hacienda y sociedad en los siglos XVI, XVII y XVIII*. FCE.

- (CODOINA) *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas en América y Oceanía* (1864-1884). Tomo XIV. Bernaldo de Quirós.
- (CODOINU) *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de ultramar: segunda serie* (1885-1932). 3 tomos. Sucesores de Rivadeneyra.
- Cuevas, M. (1914). *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México*. Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología.
- Dávila, A. (1596). *Historia de la fundación y discurso de la provincia de Santiago de México de la Orden de Predicadores, por las vidas de sus varones insignes, y casos notables de Nueva España*. Pedro Madrival.
- Diccionario de la lengua castellana en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las phrases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua* (1726-1734). 2 tomos.
- Escamilla, I. (2005). La Corte de los virreyes. En A. Rubial (Coord.), *Historia de la vida cotidiana en México: la ciudad barroca* (pp. 374-383). COLMEX-FCE.
- Escamilla, I. (2021). Permanence and Change in Mexico City's Viceregal Court, 1535-1821. En John López (Ed.), *A Companion to Viceregal Mexico City, 1519-1821* (pp. 215-237). Brill.
- Frigo, D. (1985). *Il Padre di Famiglia. Governo della casa e governo civile nella tradizioni dell'economica tra cinque e seicento*. Bulzoni.
- Gerhard, P. (1986). *Geografía histórica de la Nueva España 1519-1821*. UNAM.
- Gerhard, P. (1992). *Síntesis e índice de los mandamientos virreinales 1548-1553*. UNAM.
- Herrera, A. (1728). *Historia general de las Indias Occidentales, o de los hechos de los castellanos en las Islas, y Tierra Firme del Mar Océano*. Verdussen.
- Hortal, J. y Labrador, F. (2014). *La casa de Borgoña: la casa del rey de España*. Leuven University Press.
- Hortal, J. y Versteegen G. (2016). *Las ideas políticas y sociales en la Edad Moderna*. Síntesis.
- Latasa, P. (2001a). La casa del obispo-irrey Palafox: familia y patronazgo. Un análisis comparativo con la Corte virreinal hispanoamericana. En *Palafox: Iglesia, cultura y Estado en el siglo XVII* (pp. 201-228). Universidad de Navarra.
- Latasa, P. (2001b). La Corte virreinal novohispana: el virrey y su casa, imágenes distantes del rey y su Corte (S. XVII). En *Actas do XII Congreso Internacional de AHILA* (pp. 115-130). Centro Leonardo Coimbra.
- López de Velasco, J. (1894). *Geografía y descripción universal de las Indias*. RAH.
- Márquez, Z. (2009). *Nacimiento de un reino: la Nueva Vizcaya. Cuatro gobernadores*.

- Instituto Chihuahuense de la Cultura.
- Martínez Millán, J. (1992). *Instituciones y elites de poder en la Monarquía hispana durante el siglo XVI*. UAM.
- Martínez Millán, J. (1996). Las investigaciones sobre patronazgo y clientelismo en la administración de la Monarquía hispana durante la Edad Moderna. *Studia Histórica. Historia Moderna*, 15, 83-106. https://revistas.usal.es/uno/index.php/Studia_Historica/article/view/2780.
- Martínez Millán, J. (2005). Introducción. En J. Martínez Millán y S. Fernández (Dir.), *La monarquía de Felipe II: la casa del rey*. Tomo I. MAPFRE.
- Martínez Millán, J. (2006). La Corte de la Monarquía Hispánica. *Studia Histórica. Historia Moderna*, 28, 17-61. https://revistas.usal.es/uno/index.php/Studia_Historica/article/view/4888.
- Martínez Millán, J. (2013). Los estudios sobre élites de poder y la Corte. En María López (Dir.), *Élites y poder en las monarquías ibéricas: del siglo XVII al primer liberalismo, dirección de María López* (pp. 17-25). Biblioteca Nueva.
- Mecham, J. L. (1927). *Francisco de Ibarra and Nueva Vizcaya*. Duke University Press.
- Méndez, S. (1990). *La Real y Pontificia Universidad de México: antecedentes, tramitación y despacho de las reales cédulas de erección*. UNAM.
- Mozzarelli, C. (1985). *Principe, corte e Governo tra '500 e '700. En Culture et idèologie dans la genèse de l'État Moderne*. Ecole Française de Rome.
- Mozzarelli, C. (Ed.). (1988). «Familia» del Principe e Famiglia Aristocratica. Tomo I. Bulzoni.
- Obrigón, B. (1997). *Historia de los descubrimientos de Nueva España*. Alfara.
- Paso y Troncoso, F. (1939-1942). *Epistolario de Nueva España 1505-1818*. 5 tomos. Robredo.
- Pietschmann, H. (1999). La corte virreinal de México en el siglo XVII en sus dimensiones jurídico-institucionales, sociales y culturales: aproximación al estado de la investigación. En Monika Bosse, Barbara Potthast y André Stoll (Eds.), *La creatividad femenina en el mundo del barroco hispánico: María de Zayas, Isabel Rebeca Correa, sor Juana Inés de la Cruz*. Tomo 2.
- Plaza y Jaén, C. (1931). *Crónica de la Real y Pontificia Universidad de México escrita en el siglo XVII*. Academia Mexicana de la Historia.
- Porrás, G. (1968). Diego de Ibarra y la Nueva España. *Estudios de Historia Novohispana*, 2(2), 1-28. <https://doi.org/10.22201/iih.24486922e.1968.002.3207>.
- Porrás, G. (1982). *El gobierno de la ciudad de México en el siglo XVI*. UNAM-IIH.
- Puga, V. (1878-1879). *Provisiones, cédulas, instrucciones de Su Majestad, ordenanzas de difuntos y audiencia para la buena expedición de los negocios y administración de justicia y gobernación de esta Nueva España, y para el buen tratamiento y con-*

- servación de los indios desde el año 1525 hasta este presente de 63*. Tomo 2. José María Sandoval.
- (RLRI) *Recopilación de leyes de los reynos de las Indias* (1681).
- Rivero, M. (2011). *La edad de oro de los virreyes. El virreinato en la Monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII*. Akal.
- Rivero, M. (2005). *La España de Don Quijote. Un viaje al Siglo de Oro*. Alianza Editorial.
- Robles, J. (2023). *La articulación política de la Monarquía hispana a través del sistema de Cortes: la Corte virreinal de Lima (1542-1564)* [Tesis doctoral, UAM]. <https://repositorio.uam.es/handle/10486/712980>.
- Robles, J. (2025). La casa vicerregia de Antonio de Mendoza: génesis de la Corte virreinal novohispana, 1535-1550. Artículo inédito.
- Rodríguez, I. (2003). *La mirada del virrey. Iconografía del poder en la Nueva España*. Universitat Jaume I.
- Romero, J. (2001). *Andariegos y pobladores: Nueva España y Nueva Galicia. Siglo XVI*. COLMEX.
- Rosenmüller, C. (2008). *Partisans, and Palace Intrigues. The Cour Society of Colonial Mexico, 1702-1710*. University of Calgary Press.
- Rubial, A. (2010). Las alianzas sagradas. Religiosos cortesanos en el siglo XVII novohispano. En Francisco Cervantes (Coord.), *La Iglesia en la Nueva España: relaciones económicas e interacciones políticas* (pp. 165-191). BUAP.
- Rubio Mañé, J. (1941). Apuntes para la biografía de don Luis de Velasco, el Viejo. *Revista de Historia de América*, 13, 41-99.
- Rubio Mañé, J. (1946). *Don Luis de Velasco: el virrey popular*. Xóchitl.

- Rubio Mañé, J. (1955). *Introducción al estudio de los virreyes de Nueva España, 1535-1746*. Tomo I. Selectas.
- Rubio Mañé, J. (1967). Traslado de los restos mortales del virrey don Luis de Velasco, el Viejo, año de 1594. *Boletín del Archivo General de la Nación*, 8(1-2), 27-46. <https://bagn.archivos.gob.mx/index.php/legajos/article/view/1858>
- Sarabia, M. (1978). *Don Luis de Velasco, virrey de Nueva España: 1550-1564*. CSIC.
- Scholes, F. y Adams, E. (1961). *Cartas del licenciado Jerónimo de Valderrama y otros documentos sobre su visita al gobierno de Nueva España (1563-1565)*. Porrúa.
- Schwaller, J. (2003). The Early Life of Luis de Velasco, the Younger: the Future Viceroy as Boy and Young Man. *Estudios de Historia Novohispana*, 29, 17-47. <https://doi.org/10.22201/iih.24486922e.2003.029.3598>.
- Semboloni, L. (2014). *La construcción de la autoridad virreinal en Nueva España, 1535-1595*. COLMEX.
- Starkey, D. (1987). *The English Court from the Wars of Roses to the Civil War*. Longman.
- Suárez de Peralta, J. (1878). *Noticias históricas de la Nueva España*. Manuel Hernández.
- Torquemada, J. (1975). *Monarquía indiana*. UNAM-IIH.
- Torre, E. (1991). *Instrucciones y memorias de los virreyes novohispanos*. Tomo I. Porrúa.
- Torres, E. (2014). *Corte de virreyes. El entorno del poder en el Perú en el siglo XVII*. PUCP.
- Ulloa, D. (1977). *Los predicadores divididos. Los dominicos en Nueva España, siglo XVI*. COLMEX.
- Velasco, L. (1955). *Relación de las encomiendas de indios hechas en Nueva España a los conquistadores y pobladores de ella. Año de 1564*. Porrúa.
- Versteegen, G. (2015). *Corte y Estado en la historiografía liberal: un cambio de paradigma*. Polifemo.
- Zavala, S. (1982). *Libros de asientos de la gobernación de la Nueva España: periodo del virrey don Luis de Velasco, 1550-1552*. AGN.

CUHSO

Fundada en 1984, la revista CUHSO es una de las publicaciones periódicas más antiguas en ciencias sociales y humanidades del sur de Chile. Con una periodicidad semestral, recibe todo el año trabajos inéditos de las distintas disciplinas de las ciencias sociales y las humanidades especializadas en el estudio y comprensión de la diversidad sociocultural, especialmente de las sociedades latinoamericanas y sus tensiones producto de la herencia colonial, la modernidad y la globalización. En este sentido, la revista valora tanto el rigor como la pluralidad teórica, epistemológica y metodológica de los trabajos.

EDITOR

Matthias Gloël

COORDINADOR EDITORIAL

Víctor Navarrete Acuña

CORRECTOR DE ESTILO Y DISEÑADOR

Ediciones Silsag

TRADUCTOR, CORRECTOR LENGUA INGLESA

Mabel Zapata

SITIO WEB

cuhso.uct.cl

E-MAIL

cuhso@uct.cl

LICENCIA DE ESTE ARTÍCULO

Trabajo sujeto a una licencia de Reconocimiento 4.0 Internacional Creative Commons (CC BY 4.0)